

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Cuarta)

de 18 de noviembre de 2004**en el asunto C-422/03: Comisión de las Comunidades Europeas contra Reino de los Países Bajos ⁽¹⁾****(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2001/18/CE — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»)**

(2005/C 6/28)

(Lengua de procedimiento: neerlandés)

En el asunto C-422/03, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el 3 de octubre de 2003, Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. M. van Beek) contra Reino de los Países Bajos (agentes: Sras. H.G. Sevenster y J. van Bakel), el Tribunal de Justicia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. J.N. Cunha Rodrigues, en funciones de Presidente de la Sala Cuarta, los Sres. K. Schiemann (Ponente) y E. Juhász, Jueces; Abogado General: Sr. P. Léger; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 18 de noviembre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar que el Reino de los Países Bajos ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE del Consejo, al no haber adoptado dentro del plazo señalado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva.
- 2) Condenar en costas al Reino de los Países Bajos.

⁽¹⁾ DO C 275 de 15.11.2003.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Cuarta)

de 28 de octubre de 2004**en el asunto C-460/03: Comisión de las Comunidades Europeas contra Irlanda ⁽¹⁾****(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2000/53/CE — Vehículos al final de su vida útil — No adaptación del Derecho interno»)**

(2005/C 6/29)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto C-460/03, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el

31 de octubre de 2003, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. X. Lewis y M. Konstantinidis) contra Irlanda (agente: Sr. D. O'Hagan), el Tribunal de Justicia (Sala Cuarta), integrado por el Sr. J.N. Cunha Rodrigues, en funciones de Presidente de la Sala Cuarta, los Sres. E. Juhász y E. Levits (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. M. Poiares Maduro; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 28 de octubre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, relativa a los vehículos al final de su vida útil, y en particular de su artículo 10, apartado 1, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.

- 2) Condenar en costas a Irlanda.

⁽¹⁾ DO C 304 de 13.12.2003.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 18 de noviembre de 2004**en el asunto C-482/03: Comisión de las Comunidades Europeas contra Irlanda ⁽¹⁾****(«Incumplimiento de Estado — Directiva 2001/14/CE — Ferrocarriles comunitarios — Adjudicación de la capacidad de infraestructura, aplicación de cánones por su utilización y certificación de la seguridad — No adaptación del Derecho interno en el plazo señalado»)**

(2005/C 6/30)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto C-482/03, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el 19 de noviembre de 2003, Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. W. Wils) contra Irlanda (agente: Sr. D. O'Hagan, asistido por el Sr. D. Moloney, BL), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por el Sr. J.-P. Puissochet, en funciones de Presidente de la Sala Sexta, y los Sres. S. von Bahr y U. Löhms (Ponente), Jueces; Abogado General: Sr. L.A. Geelhoed; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 18 de noviembre de 2004 una sentencia cuyo fallo es el siguiente: